

Lista roja de la flora de Cuba *

Compiladores: L.R. González-Torres ¹, A. Palmarola ², L. González-Oliva ³, E.R. Bécquer ², E. Testé ², M.A. Castañeira-Colomé ⁴, D. Barrios ², J.L. Gómez-Hechavarría ⁵, J.A. García-Beltrán ², L. Granado ²†, D. Rodríguez-Cala ³, R. Berazaín ² & L. Regalado ³.

GRUPO DE ESPECIALISTAS EN PLANTAS CUBANAS, CSE/UICN

¹ *University of British Columbia* (Canadá);

² Jardín Botánico Nacional, Universidad de La Habana

³ Instituto de Ecología y Sistemática, AMA/CITMA

⁴ Centro Nacional de Áreas Protegidas, AMA/CITMA

⁵ Jardín Botánico de Holguín, CISAT/CITMA.

gepc@planta.ngo

Introducción

Las listas rojas constituyen la compilación del estado de conservación de las especies de determinados grupos en una región o país según los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)[1]. En el mundo de hoy, donde la pérdida acelerada de biodiversidad a nivel global es una dura realidad, las listas rojas son una rápida forma de llevar el conocimiento del estado de conservación y las causas que amenazan la existencia de las especies a los decisores y al público en general. De esta forma, se pretende contribuir a la reducción de las tasas de extinción de las especies, propiciando una mejor gestión de los recursos naturales.

Cuba es una nación privilegiada por la increíble diversidad vegetal que posee, la cual ha estado amenazada por su uso no sostenible desde principios del siglo XVI. Ante esa situación, entre 1983 y 2005 se realizaron varios esfuerzos de evaluación del estado de conservación de las plantas nativas [3-11], información que fue compilada en la "Lista Roja de la flora vascular cubana" [12].

Desde la publicación de la primera lista roja para Cuba [12], el Grupo de Especialistas en Plantas Cubanas (GEPC) perteneciente a la Comisión para la Supervivencia de las Especies (CSE) de la UICN (Fig.1), ha trabajado intensamente en la categorización de numerosas especies de la flora cubana según su probabilidad de extinción. Además, se han reevaluado las especies que ya tenían una categoría asignada, en base a uno de los postulados de la UICN, que plantea que las categorías de las especies deben ser revisadas en un periodo de tiempo menor a 10 años, para incluir los datos más recientes que se tengan sobre el taxón en cuestión [1,2]. La publicación tanto de categorías preliminares, como evaluaciones siguiendo la metodología de la UICN [1], de muchas plantas cubanas (incluidos briofitos, licófitos y helechos), hace de la publicación de una nueva lista roja una necesidad actual para Cuba. Por ello, el propósito de la presente obra es compilar y actualizar la información publicada y validada referente al estado de conservación de la flora de nuestro país, para que decisores, gestores, investigadores, trabajadores de áreas protegidas y todo lector interesado puedan disponer de ella de forma unificada.

* CITACIÓN RECOMENDADA: González-Torres, L.R., Palmarola, A., González-Oliva, L., Bécquer, E.R., Testé, E., Castañeira-Colomé, M.A., Barrios, D., Gómez-Hechavarría, J.L., García-Beltrán, J.A., Granado, L., Rodríguez-Cala, D., Berazaín, R. & Regalado, L. (Comp.) 2016. **Lista Roja de la flora de Cuba**. *Bissea* 10 (número especial 1): 33-283.



Fig. 1. Una parte del Grupo de Especialistas en Plantas Cubanas (GEPC) - CSE/UICN y otros colaboradores durante su reunión anual en el Jardín Botánico Nacional.

Materiales y métodos

La “Lista Roja de la flora de Cuba” (en lo adelante LRC´16) compila la información del estado de conservación de las plantas nativas publicada por el GEPC en los últimos 10 años (Tabla 1). En estas obras se siguieron las categorías y criterios (Tabla 2) de la UICN 3.1 [1] y las reglas de procedimiento establecidas por la UICN para la creación de Listas Rojas [2], las cuales fueron diseñadas para ser empleadas en cualquier especie o taxón, con excepción de los microorganismos [1]. Además, se incluyen en la LRC´16 las especies resultantes como Amenazadas en las “categorizaciones preliminares”, esfuerzo realizado por el GEPC entre 2007-2013 siguiendo los postulados de la Estrategia Global de Conservación de Plantas (GSPC – por sus siglas en inglés) que proponía realizar “la evaluación preliminar del estado de conservación de todas las especies de plantas conocidas para el 2010”. Estas “evaluaciones preliminares” utilizaron los criterios establecidos (Tabla 3) por el GEPC [C1-C4].

La LRC´16 está organizada por familias, géneros y especies en orden alfabético. Sobre cada taxón se incluye su nombre científico completo (incluidos los autores), sus sinónimos, el endemismo, su categoría y criterios, las formaciones vegetales en las que habita, las áreas protegidas donde se encuentra y la obra donde fue categorizado (Fig. 2). Para los nombres científicos y el endemismo se utilizó la información de las obras “Flora de la República de Cuba” [14-106] y “Flora

de Cuba” [107-112]; así como el “Catálogo de Plantas de las Indias Occidentales” [113] y otras obras de consulta [114-118]. Para algunos grupos de taxonomía problemática y sin publicaciones actualizadas se siguió el criterio de los miembros y colaboradores del GEPC (Fig.3). Como sinónimos se incluyen sólo los nombres por los que las especies fueron conocidas en algún momento en Cuba [13-117]. En la LRC´16 se consideran endémicos aquellos taxones exclusivos del archipiélago cubano.

Tabla 1. Literatura compilada en la Lista Roja de la flora de Cuba - 2016 y códigos utilizados en la obra para la citación.

Cód.	Literatura compilada
[C1]	González-Torres, L.R. <i>et al.</i> (Eds.) 2007. Categorización preliminar de taxones de la flora de Cuba - 2007. Editorial Feijóo, La Habana.
[C2]	González-Torres, L.R. <i>et al.</i> (Eds.). 2008. <i>Bissea</i> 2(NE):1.
[C3]	González-Torres, L.R. <i>et al.</i> (Eds.). 2009. <i>Bissea</i> 3(NE):1.
[C4]	González-Torres, L.R. <i>et al.</i> (Eds.). 2013. <i>Bissea</i> 7(NE2):1.
[C5]	González-Oliva, L. <i>et al.</i> (Eds.). 2014. <i>Bissea</i> 8(NE1):1.
[C6]	Regalado, L. <i>et al.</i> (Eds.). 2015. <i>Bissea</i> 9(NE3):1.
[C7]	González-Oliva, L. <i>et al.</i> (Eds.). 2015. <i>Bissea</i> 9(NE4):1.

Categorías utilizadas en la Lista Roja de la Flora de Cuba - 2016:

EX - Extinto: si después de repetidas búsquedas en sus áreas de distribución, conocidas y/o esperadas, no queda duda razonable de que el último individuo existente ha desaparecido. Las prospecciones deberán ser realizadas en períodos de tiempo apropiados al ciclo de vida y formas de vida del taxón. En la LRC'16 este criterio sólo se aplicó a las especies endémicas de Cuba.

RE - Extinto Regional: cuando no hay duda razonable de que el último individuo vivo no sea capaz de reproducirse o haya muerto en el territorio de Cuba, pero que aún vive o pudiera vivir en otras regiones del planeta.

CR - En Peligro Crítico: cuando la mejor evidencia disponible indica que enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre, definida por datos que cumplen con cualquiera de los criterios A-E para esta categoría (ver Tabla 2).

EN - En Peligro: cuando la mejor evidencia disponible indica que enfrenta un riesgo de extinción muy alto en estado silvestre, definida por datos que cumplen con cualquiera de los criterios A-E para esta categoría (ver Tabla 2) y no son lo suficientemente altos como para considerarlo En Peligro Crítico.

VU - Vulnerable: cuando la mejor evidencia disponible indica que enfrenta un riesgo de extinción alto en estado silvestre, definida por datos que cumplen con cualquiera de los criterios A-E para esta categoría (ver Tabla 2) y no son lo suficientemente altos como para considerarlo En Peligro o En Peligro Crítico.

A - Amenazado (categoría preliminar): cuando un criterio preliminar del especialista de la familia o grupo de expertos indica que

la especie enfrenta un riesgo de extinción alto en estado silvestre y se infiere que pudiera ser asignada una de las categorías de amenaza establecidas por la UICN: CR, EN y VU. Esta categoría, considerada preliminar, no está sustentada en datos publicados en Hojas de Taxón según los estándares de la UICN [1] y se basa en cuatro subcriterios (ver Tabla 2).

NT - Casi Amenazado: cuando ha sido evaluado y no cumple con ninguno de los criterios A-E para las categorías CR, EN y VU, pero está próximo a satisfacerlos en el futuro cercano.

LC - Preocupación Menor: cuando ha sido evaluado y no cumple con ninguno de los criterios A-E para las categorías CR, EN y VU; siendo un taxón abundante; equivale a decir que el taxón no está amenazado.

DD - Datos Insuficientes: cuando a pesar de haber sido evaluada los datos disponibles no son suficientes para sustentar una evaluación de su riesgo de extinción basándose en la distribución y/o condición de la población. Un taxón en esta categoría puede estar bien estudiado, y su biología ser bien conocida, pero carecer de los datos apropiados sobre su abundancia y/o distribución. Al incluir un taxón en esta categoría se indica que se requiere más información y se reconoce la posibilidad de que investigaciones futuras demuestren que el estado del taxón cumple con alguna categoría de amenaza.

NE - No Evaluado: cuando todavía no ha sido clasificado en relación a los criterios de amenaza establecidos [1] por un especialista o grupo de expertos.

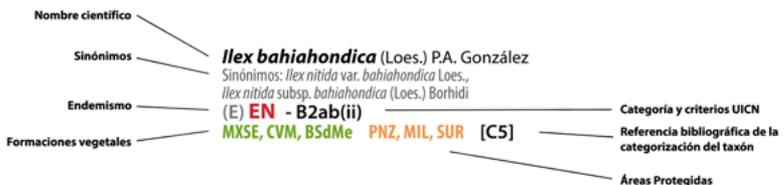


Fig. 2. Representación gráfica de los campos sobre cada taxón incluido en la Lista Roja de la flora de Cuba - 2016.

Tabla 2. Resumen de los cinco criterios (versión 3.1) utilizados para evaluar la pertinencia de una especie a una de las categorías de amenaza (En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) de la Lista Roja de la UICN (para detalles ver [1]).

Criterios (A-C)	En Peligro Crítico CR	En Peligro EN	Vulnerable VU
A. Reducción del tamaño poblacional. Reducción del tamaño de la población basada en cualquiera de los subcriterios A1 a A4. El nivel de reducción se mide considerando el período más largo, ya sea 10 años o 3 generaciones.			
A1	≥ 90 %	≥ 70 %	≥ 50 %
A2, A3 y A4	≥ 80 %	≥ 50 %	≥ 30 %
<p>A1. Reducción del tamaño de la población observada, estimada, inferida o sospechada, en el pasado, donde las causas de la reducción son claramente reversibles y entendidas y conocidas y han cesado; basado en cualquiera de los puntos (a) a (e).</p> <p>A2. Reducción del tamaño de la población observada, estimada, inferida o sospechada, en el pasado donde las causas de la reducción pudieron no haber cesado o no ser entendidas y conocidas o no ser reversibles; basado en cualquiera de los puntos (a) a (e).</p> <p>A3. Reducción del tamaño de la población que se proyecta, se infiere o se sospecha será alcanzada en el futuro (hasta un máximo de 100 años); basado en cualquiera de los puntos (b) a (e) - [(a) no puede ser usado].</p> <p>A4. Reducción del tamaño de la población observada, estimada, inferida, proyectada o sospechada donde el período de tiempo considerado debe incluir el pasado y el futuro (hasta un máx. de 100 años en el futuro), y donde las causas de la reducción pueden no haber cesado o pueden no ser entendidas y conocidas o pueden no ser reversibles; basado en cualquiera de los puntos (a) a (e).</p>		<p>(a) observación directa;</p> <p>(b) un índice de abundancia apropiado para el taxón;</p> <p>(c) una reducción del área de ocupación, extensión de presencia y/o calidad del hábitat;</p> <p>(d) niveles de explotación reales o potenciales;</p> <p>(e) efecto de taxones introducidos, hibridación, patógenos, contaminantes, competencia o parásitos.</p>	
B. Distribución geográfica representada como extensión de presencia (B1) y/o área de ocupación (B2).			
B1. Extensión de presencia (EP)	< 100 km ²	< 5 000 km ²	< 20 000 km ²
B2. Área de ocupación (AO)	< 10 km ²	< 500 km ²	< 2 000 km ²
y por lo menos 2 de las siguientes 3 condiciones:			
(a) Severamente fragmentada o número de localidades:	= 1	≤ 5	≤ 10
(b) Disminución continua observada, estimada, inferida o proyectada en cualesquiera de: (i) extensión de presencia; (ii) área de ocupación; (iii) área, extensión y/o calidad del hábitat; (iv) número de localidades o subpoblaciones; (v) número de individuos maduros.			
(c) Fluctuaciones extremas en cualesquiera de: (i) extensión de presencia; (ii) área de ocupación; (iii) número de localidades o subpoblaciones; (iv) número de individuos maduros			
C. Pequeño tamaño de la población y disminución.			
Número de individuos maduros	< 250	< 2 500	< 10 000
y por lo menos una de las siguientes condiciones:			
C1. Una disminución continua observada, estimada o proyectada (hasta un máximo de 100 años en el futuro) de al menos:	25 % en 3 años o 1 generación (lo que fuese más largo)	20 % en 5 años o 2 generaciones (lo que fuese más largo)	10 % en 10 años o 3 generaciones (lo que fuese más largo)
C2. Una disminución continua observada, estimada, proyectada			
(a) (i) Número de individuos maduros en cada subpoblación	≤ 50	≤ 250	≤ 1 000
(a) (ii) % de individuos en una sola subpoblación =	90 - 100 %	95 - 100 %	100 %
(b) Fluctuaciones extremas en el número de individuos maduros			

Tabla 2 (cont.). Resumen de los cinco criterios (versión 3.1) utilizados para evaluar la pertinencia de una especie a una de las categorías de amenaza (En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) de la Lista Roja de la UICN (para detalles ver [1]).

Criterios (D-E)	En Peligro Crítico CR	En Peligro EN	Vulnerable VU
D. Población muy pequeña o restringida.			
D. Número de individuos maduros	< 50	< 250	D1. < 1 000
D2. Solo aplicable a la categoría VU - Área de ocupación restringida o bajo número de localidades con una posibilidad razonable de verse afectados por una amenaza futura que podría elevar al taxón a CR o EX en un tiempo muy corto.			D2. típicamente: A0 < 20 km ² o número de localidades ≤ 5
E. Análisis Cuantitativo			
Indica que la probabilidad de extinción en estado silvestre es:	≥ 50 % dentro de 10 años o 3 generaciones, lo que fuese más largo (100 años max.)	≥ 20 % dentro de 20 años o 5 generaciones, lo que fuese más largo (100 años max.)	≥ 10 % dentro de 100 años

Tabla 3. Resumen de los cuatro criterios utilizados por el GEPC para asignar la categoría de "Amenazado" en el proceso de categorización preliminar [C1, C2, C3, C4] de 2007 - 2013.

Criterio	Amenazado (categoría preliminar)
(1)	Si las poblaciones del taxón son pequeñas: < 10 000 individuos maduros.
(2)	Si el taxón se distribuye en una región pequeña, menos de 20 000 km ² .
(3)	Si las poblaciones han disminuido en un 50 % o más en los últimos 10 años.
(4)	Si las poblaciones han sido severamente fragmentadas en los últimos 10 años.



Fig. 3. El intenso proceso de compilación de la Lista Roja de la flora de Cuba contó con el apoyo de muchos colaboradores.

Tabla 4. Abreviaturas de las Áreas Protegidas* utilizadas en las Lista Roja de la flora de Cuba. Categorías de Manejo: (RN) Reserva Natural, (PN) Parque Nacional, (RE) Reserva Ecológica, (END) Elemento Natural Destacado, (RF) Refugio de Fauna, (RFM) Reserva Florística Manejada (PNP) Paisaje Natural Protegido, (APRM) Área Protegida de Recursos Manejados.

Código	Área protegida	Código	Área protegida
ABC	PNP "Aguacate-Boca Carreras"	BTC	RF "Bahía de Tánamo y Cayos"
AGA	RF "Delta del Agabama"	BTQ	RE "Baitiquiri"
AGU	PNP "Estrella-Aguadores"	CAB	RFM "Cerro de Cabras"
ALC	END "Salto de Alcarraza"	CAI	PN "Los Caimanes "
ALM	END "Paso de los Alemanes"	CAM	RF "Cayos de Ana María"
ALT	RE "Alto de las Canas"	CAN	RFM "Sierra Canasta"
ARI	PNP "Río Ariguanabo"	CAO	RFM "La Caoba"
AZU	END "Pan de Azúcar"	CAR	RFM "Caraquita"
BAC	RE "Bacunayagua"	CAS	RFM "Sierra de las Casas"
BAI	APRM "Carso de Baire"	CAU	RF "Delta del Cauto"
BAN	RE "Lomas de Banao"	CAY	RF "Cayo Las Cayamas- Los Guzmanes"
BAR	RFM "Monte Barrancas"	CCH	PNP "Cerro Cachimbo"
BAT	RF "Golfo de Batabanó"	CCL	RF "Cayos de las Cinco Leguas"
BAY	PN "Pico Bayamesa"	CCM	END "Cerros Cársicos de Maniabón"
BBE	END "Banco de Buena Esperanza - Managuano"	CCR	RF "Cayo Campos-Cayo Rosario"
BCA	END "Boqueron de Ciego de Avila"	CCZ	RF "Cayo Cruz"
BCH	END "Buchillones - Punta Alegre"	CGA	RN "Cerro Galano"
BCN	RF "Boca de Cananova"	CGU	RFM "Cayo Guajaba"
BDC	RFM "Boca de Canasí"	CHA	RF "Canales del Hanábana"
BEL	END "Paleocaverna Bellamar"	CHO	APRM "Sierra del Chorrillo"
BER	RF "Bermeja"	CHU	END "La Chucha"
BIB	RF "Sierra Bibanasi"	CIN	RF "Cayo Los Indios"
BIS	RFM "Monte Bisse"	CJB	RFM "Sierra Preluda-Cuabales de Cajalbana"
BMA	RF "Bahía de Malagueta"	CLS	RE "Sierra de San Carlos"
BNR	PNP "Bahía de Naranjo"	CLV	RF "Cayo Levisa- Corona de San Carlos"
BQR	RE "Boquerón (Gt)"	CME	RFM "Cejas de Melones"
BSA	END "Banco de San Antonio**"	CMG	RE "Cayo Mono-Galindo"

Tabla 4 (cont.). Abreviaturas de las Áreas Protegidas* utilizadas en las Lista Roja de la flora de Cuba. Categorías de Manejo: (RN) Reserva Natural, (PN) Parque Nacional, (RE) Reserva Ecológica, (END) Elemento Natural Destacado, (RF) Refugio de Fauna, (RFM) Reserva Florística Manejada (PNP) Paisaje Natural Protegido, (APRM) Área Protegida de Recursos Manejados.

Código	Área protegida	Código	Área protegida
CMN	RFM "Cuabal de Minas"	FRA	PN "Punta Francés"
CNG	END "Cangilones del río Máximo"	FRN	RE "Cayo Francés"
CNM	PNP "Valle del Río Canimar"	GAL	RFM "Pico Galán"
CÑD	APRM "La Cañada"	GAT	RE "Loma del Gato-Monte Líbano"
COC	RE "Centro Oeste de Cayo Coco"	GBN	PNP "Guajaibón"
COJ	RFM "Abra del Río Cojímar"	GIB	RF "Balsas de Gibara"
CON	RFM "Sierra de Contadores- Cayo Ratones"	GIG	RE "El Gigante"
COR	RF "Correa"	GLD	RFM "Galindo"
CPY	RFM "Monte Natural Cupaynicú"	GMC	PNP "Guajimico"
CRB	RF "Punta Caribe"	GPG	RF "Guanaroca-Punta Gavilán"
CRS	PN "Pico Cristal"	GRA	PN "Desembarco del Granma"
CSC	END "Caverna Santa Catalina"	GRP	PNP "Gran Piedra"
CSD	RFM "Arena Sílice de Casilda"	GUI	RE "Sierra de la Guira"
CSM	RF "Cayo Santa María"	HAN	PNP "Hanabanilla"
CTN	RE "Caletones"	HAT	RE "Hatibonico"
CUB	APRM "Sierra de Cubitas"	HCR	APRM "Humedales de Cayo Romano"
CUN	RF "Loma de Cunagua"	HIG	RF "Delta del Higuanojo"
CUZ	END "Resolladero del Cuzco"	HNC	APRM "Humedales del Norte de Ciego de Ávila"
DUP	END "Dunas de Pilar"	HUM	PN "Alejandro de Humboldt"
EMC	RE "El Macío"	IND	RE "Los Indios"
EPL	PNP "Ensenada de Portier Lamas"	ING	RF "Sureste de El Inglés"
EPZ	END "Sistema Espeleolacustre de Zapata"	ISL	RE "Bahía de Nuevas Grandes-La Isleta"
ESP	RFM "Esparto"	ITA	PNP "Laguna del Cobre-Itabo"
EST	RE "Punta del Este"	JAR	PNP "Escalera de Jaruco"
FEL	PN "Cayos de San Felipe"	JOB	APRM "Jobo Rosado"
FOM	RFM "Lomas de Fomento"	JOS	PNP "Isla Josefina"
FOS	END "Bosque Fósil de Najasa"	JUA	RE "Pico San Juan"

Tabla 4 (cont.). Abreviaturas de las Áreas Protegidas* utilizadas en las Lista Roja de la flora de Cuba. Categorías de Manejo: (RN) Reserva Natural, (PN) Parque Nacional, (RE) Reserva Ecológica, (END) Elemento Natural Destacado, (RF) Refugio de Fauna, (RFM) Reserva Florística Manejada (PNP) Paisaje Natural Protegido, (APRM) Área Protegida de Recursos Manejados.

Código	Área protegida	Código	Área protegida
JUM	RE "Mogotes de Jumagua"	MEN	PN "La Mensura-Pilotos"
JUN	RFM "San Miguel del Junco"	MIC	RFM "Charrascales de Mícara"
LAL	RFM "Laguna Larga"	MIL	APRM "Mil Cumbres"
LAN	RF "Ciénaga de Lanier"	MIN	END "Mogote La Mina"
LAR	RE "Cayo Largo"	MIR	RFM "Loma Miraflores"
LCC	RE "La Coca"	MOG	RE "Pico Mogote"
LCH	RF "Sistema lagunar La Leche-La Redonda"	MRA	RFM "Monte Ramonal"
LEB	RFM "Lebrije"	MSM	RF "Macurijes-Santa María"
LGR	RFM "Loma del Grillo"	MSO	END "Mogote Soroa"
LMA	RF "Laguna de Maya"	MSY	PNP "Maisí-Yumurí"
LNV	RFM "Las Nuevas"	NAJ	PNP "Sierra de Najasa"
LOR	RF "Las Loras"	NAR	RFM "Monte Naranjito"
LPF	RF "Lanzanillo-Pajonal-Fragoso"	NUE	RF "Cayos Los Ballenatos y Manglares de la Bahía de Nuevitas"
LSM	RF "Loma de Santa María"	OJO	RF "Ojo de Agua"
LUC	RFM "Cabo Lucrecia Punta de Mulas"	ORI	RFM "Los Orientales"
LUG	RF "Ciénaga de Lugones"	PAL	RF "Monte Palmarito"
LUN	END "Ensenada de Rancho Luna"	PAN	END "Pan de Guajaibón"
MAC	RFM "Macambo"	PEG	APRM "Península de Guanahacabibes"
MAI	RE "Maisí-Caleta"	PEL	RN "Las Peladas"
MAN	RF "Ensenada del Guá y Cayos de Manzanillo"	PEÑ	RE "Gramales-Cabeza-La Peña"
MAR	END "Cueva Martín Inferno"	PES	END "Sierra del Pesquero-Mesa-Sumidero"
MAX	RF "Río Máximo"	PEZ	APRM "Península de Zapata"
MAY	RF "Delta del Mayarí"	PIC	RF "Las Picúas-Cayo Cristo"
MDR	RFM "Matamoros- Dos Ríos"	PIN	END "Pinar Calizo"
MEG	END "Ojo del Mégano"	PLU	END "Cueva La Pluma"

Tabla 4 (cont.). Abreviaturas de las Áreas Protegidas* utilizadas en las Lista Roja de la flora de Cuba. Categorías de Manejo: (RN) Reserva Natural, (PN) Parque Nacional, (RE) Reserva Ecológica, (END) Elemento Natural Destacado, (RF) Refugio de Fauna, (RFM) Reserva Florística Manejada (PNP) Paisaje Natural Protegido, (APRM) Área Protegida de Recursos Manejados.

Código	Área protegida	Código	Área protegida
PMC	RN "Pinares de Montecristo"	SMA	RFM "San Marcos"
PNB	END "Puente Natural de Bitirí"	SPL	RF "Humedal sur de los Palacios"
PNC	PN "Caguanes"	SSC	RFM "Sabanas de Santa Clara"
PNG	PN "Guanahacabibes"	SUR	APRM "Sur de la Isla de la Juventud"
PNZ	PN "Ciénaga de Zapata"	SUS	RFM "San Ubaldo-Sabanalamar"
PRG	RE "Sierra de Guane-Paso Real de Guane"	TAC	RE "Tacre"
PRI	RFM "Pozo Prieto"	TAR	PNP "Valle del Río Tarará"
PRN	RE "Parnaso-Los Montes"	TAS	END "Loma La Tasajera"
PRT	RE "Los Pretiles"	TCC	RFM "Tres Ceibas de Clavellinas"
PUR	PNP "El Purial"	TIS	PNP "Ensenada de Tiscornia"
RAB	RF "Cayo Rabihorcado"	TOA	APRM "Cuchillas del Toa"
RAM	RFM "Península de Ramón"	TOP	PNP "Topes de Collantes"
RBB	APRM "Reserva de la Biosfera Baconao"	TOR	RE "Maternillo-Tortuguilla"
REC	RE "Pico Caracas"	TUA	RE "Limonos-Tuabaquey"
REI	PN "Jardines de la Reina"	TUR	PN "Turquino"
RGU	PNP "Rincón de Guanabo"	VAR	PNP "Varahicacos"
RNM	RN "El Mulo"	VEN	RF "El Venero"
RNR	RN "El Retiro"	VER	RFM "Monte Verde"
ROM	RFM "Silla de Cayo Romano"	VIÑ	PN "Viñales"
ROS	APRM "Reserva de Biosfera Sierra del Rosario"	VST	APRM "Buenavista"
RSC	RE "Cañón del Río Santa Cruz"	VYU	APRM "Valle del Yumurí"
SAB	APRM "Cayo Sabal"	YAG	APRM "Valle de Yaguanabo"
SAL	RE "El Salón"	YAR	END "Yara-Majayara"
SAM	RF "San Miguel de Parada"	YQB	END "Yunque de Baracoa"
SAN	RFM "Humedales de San Felipe"	YUM	END "Cañón del Yumurí"
SGU	RFM "Sierra de Guaicanamar"	ZAZ	RF "Tunas de Zaza"
SIB	RE "Siboney-Jutisí"		

En el Anexo 1 se listan las especies categorizadas en algún momento (incluyendo lo publicado en la anterior Lista Roja [13]) y que por diferentes motivos, señalados en cada caso, han sido excluidas de la presente compilación. Por acuerdo del GEPC (en 2016), la circunscripción taxonómica y nomenclatural de las especies a evaluar utilizará en lo adelante como base el inventario de la flora de Cuba aprobado por el Comité Científico de la Flora de Cuba (actualmente el “Inventario preliminar de Espermatófitos de Cuba” [118]); por esta razón, las especies No Evaluadas (NE), que serán motivo de análisis en el futuro cercano por parte del GEPC, se listan (Anexo 2) siguiendo dicha obra.

En la LRC´16, la presencia de los taxones en las áreas protegidas (Tabla 4) se determinó por el banco de datos del Centro Nacional de Áreas Protegidas, con su actualización de diciembre de 2015 [119], además de los criterios de especialistas [120]. Las formaciones vegetales para cada especie (Tabla 5) se listan según la clasificación de Capote & Berazain [121] y se estableció según las obras referentes a la flora de Cuba [14-118] y por la consulta de materiales de los herbarios “Johannes Bisse” del Jardín Botánico Nacional (HAJB) y “Onaney Muñiz” del Instituto de Ecología y Sistemática (HAC).

Tabla 5. Formaciones vegetales usadas en la Lista Roja de la flora de Cuba (según [118]) y sus códigos.

Código	Formación vegetal	Código	Formación vegetal
BPLI	Bosque Pluvial de Llanura	CH	Comunidades Halófitas
BPM	Bosque Pluvial Montano	HC	Herbazal de Ciénaga
BN	Bosque Nublado	HAR	Herbazal de Orillas de Ríos y Arroyos
BSiMe	Bosque Siempreverde Mesófilo	CVM	Complejo de Vegetación de Mogotes
BSiMi	Bosque Siempreverde Micrófilo	CVCA	Complejo de Vegetación de Costa Arenosa
BSdMe	Bosque Semideciduo Mesófilo	CVCR	Complejo de Vegetación de Costa Rocosa
BSdMi	Bosque Semideciduo Micrófilo	BS	Bosque Secundario
BC	Bosque de Ciénaga	MS	Matorral Secundario
BM	Bosque de Mangle	SN	Sabana seminatural
BP	Bosque de Pinos	SA	Sabana antrópica
MXC	Matorral Xeromorfo Costero y Subcostero	VR	Vegetación ruderal
MXSE	Matorral Xeromorfo Espinoso sobre Serpentina	VS	Vegetación segetal
MXSS	Matorral Xeromorfo Subespinoso sobre Serpentina	BG	Bosque de galería
MM	Matorral Montano	PM	Pastos marinos
CA	CM Acuáticas de Agua Dulce		